

*Recibido de la oficina  
que se mandaron  
letra A. - Fraella  
22/11/58*

*Falta  
de huella*

EXCMO. SR.

En cumplimiento del superior escrito de V.E., del negociado P.I., número -- 975, con relación al enterramiento del D. ELOY CEBOLLA CALLEJERO, tengo el honor de comunicar que de las averiguaciones practicadas resulta que el mencionado se encuentra enterrado en el Cementerio de Fraella, de éste Distrito Municipal y reside en el mismo el vecino Vicente Pertusa Mendoza que colaboró a su enterramiento, y que lo identificarán por haber sido enterrado con una botella dentro de la camisa en la que constan sus datos personales, en unión de cinco o seis cadáveres mas, que resultaron muertos en las mismas operaciones de guerra.

Dios guarde a V.E. muchos años.=  
MARCEN, á 11 de Noviembre de 1958.=  
EL ALCALDE.,

*Ci Alca*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA  
HUUSCA  
ENTRADA  
14 NOV 1958  
Núm. 6930



EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

H. U. E. S. C. A. =

=====

NOVA

P. I.

- 147
- Con relación al traslado al Valle de los Caidos de restos situados en esa localidad seguirá Vd. las normas siguientes :
- A) Confeccionará es Ayuntamiento una urna individual para el traslado de D. Eloy Cebolla Callejero .
- B) Dicha urna tendrá las siguientes características ;  
 o, 60 de largo por o, 25 de alto, por o, 30 de ancho de medidas exteriores . Se construirán en madera de pino de o, 015 de grueso clavadas en los angulos por testa . La tapa de las mismas reforzadas con dos listones de o, 05 de ancho por o, 015 de grueso . Forrada exteriormente de tela negra a excepción del suelo , con cruje de cinta . Dos cierres de los llamados de ~~control~~ ~~de~~ uno de los lados para la sujeción de la tapa y dos asas de alambre , una en cabeza y otra en pié .
- C) El precio máximo de dicha urna será de CIENTO CUARENTA y UNA pts, y será satisfecho por el Patronato de la Fundación del Valle de los Caidos . Colaborará en la exhumación y posterior depósito el Servicio de Cementerios de ese Ayuntamiento .
- D) Uno de los laterales del ataúd llevará la tela negra suelta de tal forma que, levantandola , se pueda ver el Nº de orden que para D. Eloy Cebolla Callejero será el NUEVE , en caracteres romanos , que irá marcado a fuego en el lateral de la urna y también la procedencia : FRAELLA .-
- E).- Remitirá ese Ayuntamiento , a la mayor brevedad posible , todos los datos que posea sobre los Caidos a trasladar y fundamentalmente , la constancia de si fueron víctimas de fusilamiento , es decir asesinados , o Caidos en acción de guerra .
- F) Antes del día 28 del corriente estará depositado en la urna y cumplimentados todos los datos que le expongo , quedará depositados en el Cementerio o lugar que con-

- sidere más a proposito

Lo que comunico a Vd. de orden del Exmo. Sr. Gobernador Civil, para su debido cumplimiento.

Dios guarde a vD. muchos años

Huesca 19 de Febrero de 1959

El Secretario General

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fraella



ESTADO ESPAÑOL

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

SECRETARIA GENERAL

Negociado P.I.Número 380.

Con toda urgencia, se servira indicarme, si de acuerdo con las instrucciones recibidas de este Gobierno Civil, contenidas en escrito núm 147, neg.P.I. de 19 de febrero de 1959, los restos del Caido D.Eloy Cebolla Callejero, fueron depositados, en la urna que a tal efecto se ordeno construir a ese Ayuntamiento, y cuyos restos por dificultades surgidas a ultima hora no fue posible incluirlos, en la primera expedición que se realizo, al ~~xxx~~ inaugurarse el Monumento Nacional de Cuelgamuros.

De no haberlo efectuado, lo comunicare con toda rapidez a este Centro, a fin de serle enviada dicha urna y proceder a la exumación de dichos restos, ya que los mismos seran recogidos en esa localidad en la mañana del dia 23 de los corrientes, para lo cual seguira las normas anteriormente indicadas.

Dios guarde a Vd., muchos años.  
Huesca, 12 de mayo de 1.960

EL GOBERNADOR CIVIL  
P.D.  
El Secretario General,



Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

MARCEN.



AYUNTAMIENTO

DE  
MARCEN  
(HUESCA)

Excmo Sr.

Negociado .....

Número 65

P |

En cumplimiento a cuanto interesa en su escrito n.º 380 de fecha 12 de los corrientes negociado P. J. referente a los restos del Caído D. Eloy Cebolla Callejero, no han sido depositados en la urna a que hace referencia en el dicho escrito.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que proceda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Marcen 19 Mayo 1.960.

El alcalde

*[Signature]*

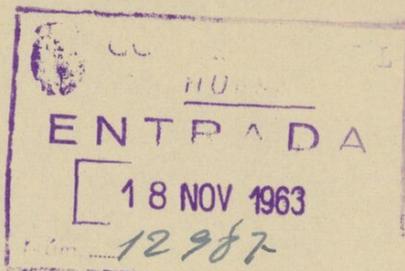


Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia

*[Signature]*  
Huesca



AYUNTAMIENTO  
DE  
MARCEN  
(Huesca)



Negociado .....

Número 287

EXCMO. SR:

En cumplimiento del superior escrito de V.E., de la Sección 2ª, Negdo.12º, fecha once del actual, sobre traslado de Caídos a Guelgamuros, tengo el honor de comunicar, que cuando se personaron para el traslado del caído D. Eloy Cebolla Callejero, no lo realizaron por haber varios restos más, y estimarse el traslado de todos los que existen en éste término por todo ello, tengo a bien el hacer notar - que el Cementerio de Fraella existen 18 cadáveres de Caídos, y en el Cementerio de Marcén el cadáver del Alférez Hierro y cuatro más.

Que no se cuenta en poder de ésta Alcaldía con ninguna clase de urna para el traslado.

Dios guarde a V.E. muchos años.=

MARCEN, á 15 de Novbre de 1963.

EL ALCALDE.,



*M. Abate*

EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA  
H U E S C A . =

11 de noviembre de 1963

2ª

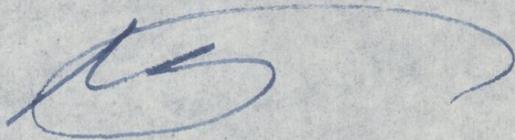
12:

Traslado caídos a Cuelgamuros

CE.al

No habiendo sido trasladados los restos del caído don Eloy Cebolla Callejero en la 2ª expedición y habiendo de realizarse una tercera próximamente se servirá informar esa Alcaldía si existe la urna individual que fué enviada para ser recogida por un vehículo adecuado. Asimismo si existen enterramientos colectivos de la guerra sin identificar, que puedan ser trasladados.

Dios guarde a V.S. muchos años  
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

 ARAGÓN.-